

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 533/12
Sucre, 06 de septiembre de 2012**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 520-A/12 de 05 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado ABROGAR la Resolución No. 474/12 de 29 de agosto de 2012, dejando sin efecto la misma, emergente de la representación realizada por la Concejal: Lic. Verónica Berrios Vergara, con relación a su designación como Concejal Relatora, en el trámite del Recurso Jerárquico, presentado por la recurrente Sra. Benita Churata Chiri, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 06 de septiembre de 2012, realizada en el Distrito – 3 (Salón Multifuncional Villa Lajastambo), el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR a la CONCEJAL Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, como CONCEJALA RELATORA, a los efectos de que asuma y tome conocimiento el Recurso Jerárquico, interpuesto por la señora BENITA CHURATA CHIRI, ex servidora pública (PORTERA COMISARIA DEL EDIFICIO CENTRAL dependiente del Ejecutivo Municipal) y presente una propuesta dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 141 de la Ley de Municipalidades, el Recurso Jerárquico se interpondrá ante la autoridad administrativa que resolvió el Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. El Recurso deberá elevarse en el plazo de tres (3) días hábiles de haber sido interpuesto ante la autoridad jerárquica superior, la misma que tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su resolución confirmatoria o revocatoria. Si vencido dicho plazo no se dictare resolución, ésta se la tendrá por denegada, pudiendo el interesado acudir a la vía judicial.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *“A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es “Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo”.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DESIGNAR a la Concejal: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, como CONCEJAL RELATORA, a los efectos de que asuma y tome conocimiento el Recurso Jerárquico, interpuesto por la señora BENITA CHURATA CHIRI, ex servidora pública (PORTERA COMISARIA DEL EDIFICIO CENTRAL dependiente del Ejecutivo Municipal) y presente una propuesta dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal, para su

tratamiento y consideración conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**